

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2665486

EXTRACTO

Gonzalo Jesús Montané Wenzel, Notario, Conservador y Archivero Judicial de Cañete, Contulmo y Tirúa, con fecha 25.06.2025 se redujo a escritura pública ACTA JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA PAICAVI DE CAÑETE LIMITADA. ARTÍCULO 1°. RAZÓN SOCIAL: La Cooperativa se denominará COOPERATIVA AGRÍCOLA PAICAVI DE CAÑETE LIMITADA, su sigla (o nombre de fantasía) será COOPAICA y se regirá por este Estatuto Social, la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y las demás disposiciones legales que le sean aplicables. ARTÍCULO 2°. DOMICILIO: La Cooperativa está domiciliada en la comuna de CAÑETE, REGIÓN DEL BIOBIO, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país. ARTÍCULO 3°. DURACIÓN: La Cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. ARTÍCULO 4°. OBJETO SOCIAL: La cooperativa tendrá por objeto la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios, relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, con el objeto de procurar un mayor rendimiento de ella, actuando preferentemente en un medio rural, y propender al desarrollo social, económico y cultural de sus socios. ARTÍCULO 6°. CAPITAL: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$800.000 de pesos, dividido en 800 cuotas de participación, de un valor inicial de \$1.000 cada una. SOCIOS: 8 socios fundadores. Demás estipulaciones escritura extractada. Cañete, 25 de junio del 2025.

CVE 2665486

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl